



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 107 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, **11 MAYO 2018**

VISTOS:

El Informe Técnico N° 074-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, el Informe Legal N° 224-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los Informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, ante el CONSORICO SAN JUAN, tiene la obligación de pagar el monto ascendente a la suma total de S/ 100, 618.87 (Cien mil seiscientos dieciocho con 87/100 soles), por la Valorización de Obra N° 04 de la obra “INSTALACION DE CANAL DE IRRIGACION INTEGRADO CON RESERVORIO NOCTURNO PARA LOS TRAMOS DE TINKI ERA – MOCCO ERA Y EL TRAMO DE COLAN HUAYCCO – ICHUPAPMPA, PARA LA COMUNIDAD DE COTAY, DISTRITO DE COSME – CHURCAMP – HUANCVELICA”, correspondiente al mes de diciembre de 2017, en cumplimiento del Contrato N° 101-2016-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, mediante Memorando N° 433-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 09 de marzo de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, para la ejecución de la obra “INSTALACION DE CANAL DE IRRIGACION INTEGRADO CON RESERVORIO NOCTURNO PARA LOS TRAMOS DE TINKI ERA – MOCCO ERA Y EL TRAMO DE COLAN HUAYCCO – ICHUPAPMPA, PARA LA COMUNIDAD DE COTAY, DISTRITO DE COSME – CHURCAMP – HUANCVELICA”, (Certificación de Crédito Presupuestario N° 1007);



Que, mediante Informe Legal N° 224-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el CONSORICO SAN JUAN, ha realizado prestaciones a favor de la Entidad, recomendando que existiendo la respectiva conformidad de la Valorización N° 04 de la obra antes señalada y la Certificación de Crédito Presupuestario, corresponde reconocer el crédito devengado, debiendo realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuicio para la Entidad, en concordancia con los artículos 35 y 37 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado - Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor del CONSORICO SAN JUAN, corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer como crédito devengado a favor del **CONSORCIO SAN JUAN** (conformado por las empresas IC & MA INGENIEROS CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L. y CONTRATISTAS Y CONSULTORES HCM S.R.L.), el monto ascendente a la suma S/ 100, 618.87 (Cien mil seiscientos dieciocho con 87/100 soles) por la Valorización N° 04 de la obra "INSTALACION DE CANAL DE IRRIGACION INTEGRADO CON RESERVORIO NOCTURNO PARA LOS TRAMOS DE TINKI ERA – MOCCO ERA Y EL TRAMO DE COLAN HUAYCCO – ICHUPAPMPA, PARA LA COMUNIDAD DE COTAY, DISTRITO DE COSME – CHURCAMPÁ – HUANCÁVELICA", correspondiente al mes de diciembre de 2017, en cumplimiento del Contrato N° 101-2016-MINAGRI-AGRO RURAL.

Artículo Segundo: Encargar a las Unidades de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer, que la unidad respectiva, inicie el proceso de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ
Directora (e) de la Oficina de Administración

5891-17

